

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Ejecutivo No. 110014003020-2023-00793-00

Como quiera que el título valor presentado como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 621, 709 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada y artículo 6 la Ley 2213 de 2022, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de PRA GROUP COLOMBIA HOLDING S.A.S., y en contra de GIOVANNI RODRIGUEZ GONZALEZ, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

PAGARE No. 00130912009600015617

1. Por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/cte (\$49.533.165,07), por concepto de capital contenido en el **Pagaré**, objeto de la presente acción.

1.2 Por la suma correspondiente a los INTERESES MORATORIOS sobre el capital señalado en el numeral “1.”, causados desde el día siguiente al vencimiento de la obligación, 1 de junio de 2023, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días para pagar siguientes a la notificación de esta providencia o partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones, de acuerdo a lo dispuesto con los artículos 431 y 442 *ibídem*.

CUARTO: RECONOCER como apoderada de la parte ejecutante a la sociedad ASESORIA LEGAL Y COBRANZA LEGALCOB S.A.S. quien actúa a través de su Representante Legal Dra. FARIDE IVANNA OVIEDO MOLINA, identificada con C.C. No. 1.090.419.175 y T.P. 268.174 del C.S. de la J.,

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 155 Hoy 27 de noviembre
de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

